

Evaluación Ambiental de Planes

Comisión

ANUNCIO

1.125

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

84.572

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1.126

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ROSARIO GODOY, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGAETE,

HACE SABER

Que se sigue en esta Administración, bajo el número 2438/2024, Expediente Administrativo para la elección de Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio, dado que la plaza de Juez/Jueza Titular finaliza el próximo mes de marzo de 2025; y la de Sustituto/a está vacante por renuncia de la persona nombrada para ese cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegir a la persona para ser nombradas Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio,